

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		Suministro de Servidores Alerta Temprana CCN-CERT		
		Ref.: 41-0043/11		
Plazo de ejecución del contrato		Un (1) mes		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		25.000,00€	5.250,00€	30.250,00€
(B)	Prórrogas:	€ (Sin IVA)		
Valor	Modificados:	€ (Sin IVA)		
estimado	Suministros:	€ (Sin IVA)		
de:	Servicios:	€ (Sin IVA)		
	1	€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		25.000,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<ul><li>☐ Abierto</li><li>☑ Abierto simplificado</li><li>☐ Restringido</li></ul>		☑ Un solo criterio □ Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
□ Licitación con Negociación □ Negociado sin Publicidad		☐ Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la adquisición del hardware recomendado para el adecuado funcionamiento de la sonda del Sistema de Alerta Temprana (SAT) para la detección en tiempo real de amenazas e incidentes en el tráfico de Internet, desarrollado e implantado por la Capacidad de Repuesta a incidentes de seguridad de la Información del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT).

El citado equipamiento incluye el suministro, instalación y garantía del fabricante in situ de la infraestructura hardware, según las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un plazo de suministro e instalación de **un (1) mes**, y treinta y seis (36) meses de mantenimiento y soporte en garantía para todos los elementos hardware.

# 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

#### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Los incidentes de seguridad a los que están expuestos los sistemas de la Administración Pública española son cada día más numerosos y, a través de Internet, más fáciles de Ilevarse a cabo y de propagarse. Código dañino y/o espía instalado en los equipos de un Organismo, gusanos que intentan extenderse por la red y comunicarse con servidores externos para enviar información o para destruir, bloquear o modificar datos almacenados, ataques contra los servicios web de un ente público. En general, este tipo de ataques y especialmente los de código dañino han experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, superando muchas veces a las capacidades de detección tradicionales.





Disponer de una visión holística y distribuida de los riesgos y amenazas que se producen en los distintos organismos, frente a una visión centrada en el tráfico de una única organización, permite mejorar de una forma muy importante las capacidades de detección de tráficos "anómalos" que, de otro modo, podrían pasar desapercibidos.

Esta visión global permite, no sólo detectar incidentes de forma temprana generando las contramedidas más adecuadas para atajar su impacto de la forma más rápida posible, sino que además permite limitar la propagación del incidente a través de la red e identificar el impacto sobre otros organismos y/o dominios. Por este motivo, la Capacidad de Respuesta ante Incidentes de Seguridad de la Información del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) viene desarrollando un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para la detección de incidentes y anomalías que afecten a sistemas del Sector Público.

De todo ello se deriva la necesidad de dotar a ADIF de la nueva infraestructura (recogida en el PPT de la licitación) para poder albergar los sistemas informáticos de detección avanzada Inter dominio de todo tipo de ataques e incidentes con acceso al mayor conjunto de reglas de detección y con soporte a la resolución de incidentes.

## 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede.

# 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Para esta contratación se estima como más favorable el Procedimiento Abierto Simplificado un solo criterio, adjudicando a la oferta de menor precio.

#### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se trata de un contrato de suministro en el que los productos a adquirir están suficientemente definidos, por lo que interesa considerar el mejor precio del equipamiento.

#### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Se exigirán los criterios mínimos tanto para la solvencia económica y financiera como para la solvencia técnica o profesional, al efecto de que pueda presentar oferta el mayor número posible de empresas.

# 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

#### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación del contrato se basa en una prospección del mercado (listas de precios de fabricantes), así como en las últimas compras realizadas de equipamiento similar, obteniendo el siguiente resultado:

#### EQUIPAMIENTO CPD PRINCIPAL

#### 1.1. EQUIPAMIENTO HARDWARE REQUERIDO MÍNIMO RECOMENDADO

25.000,00 € 3 Servidores para rack 1U:





Por lo tanto, el presupuesto máximo de licitación quedaría fijado en un total (IVA no incluido) de <b>25.000,00 €</b>				
4.2. Justif	icación del pres	upuesto del valor estimado		
El valor es	timado, en este	caso, coincide con el presupuesto máx	kimo de licitaci	ón
4.3. Plan	de Contratación			
¿El contrat	to se encuentra	incluido en el Plan de Contratación de	la Entidad?	
□ Sí				
☑ No				
5. DISP	ONIBILIDAD DE LA	A DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORM	1ATO ELECTRÓNIO	CO O DIGITAL.
	Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:			los licitadores,
☑ Sí	☑ Sí			
□ No				
6. DIVISIÓN EN LOTES.				
	6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):			116.4.g) LCSP):
	□ Sí			
	☑ No. El suministro forma una solución conjunta e integrada.			
	6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:			
No aplica				
6.3. Límit	6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:			
No aplica				
7. SISTE	MA DE DETERMIN	IACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVIC	10S)	
No aplica				
8. SOLV	ENCIA			
8.1. CLASI	FICACIÓN: NO PF	ROCEDE		
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO		GORIA
			RD 1098/2001	RD 773/2015



8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:				
	Serán de aplicación los criterios mínimos exigidos en el artículo 87.3 de la LCSP (solvencia económica y financiera), y en el artículo 89.3 (solvencia técnica).			
8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:				
8.4. HABILITACIÓN EMP	RESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)			
☑ Ninguna en especial.				
9. GARANTÍAS				
9.1. PROVISIONAL				
□ Sí				
☑ No				
9.2. DEFINITIVA				
☑ Sí				
□ No				
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.				
Criterios de	☑ Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.			
valoración	□ Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.			
Ponderación Criterios de adjudicación				
Umbral Mínimo Criterios	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos:  ☑ No se establece umbral mínimo.			
Cualitativos	☐ Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: puntos.			

# 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN (\*).

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación





Criterios económicos		
Precio	NO	100%
12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MED		
12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones	s Técnicas.	
12.2. Como criterios de adjudicación.		
A) Sociales:		
B) Medioambientales:		
12.3. Como condiciones especiales de ejecució	n.	
A) Sociales:		
B) Medioambientales:		
13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos	de obras).	
No aplica		
14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES		
15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS	DE SERVICIOS.	
15.1. El servicio que se contrata está sujeto a	Convenio Colectivo:	
No aplica		
15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCS	p)·	_

# 16. MODIFICACIONES PREVISTAS.





□ Sí 図 No



# 17. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 212 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:
□ SI. ☑ No
ES NO
18. SUBCONTRATACIÓN.
□ Sí
⊠ No
19. COPAGO.
No
20. RÉGIMEN DE PAGOS.
21. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).
No aplica

# 22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Fernando Gutiérrez Caballero, Jefe de Área de Sistemas TIC





# **AUTORIZACIONES**

# IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE relativo al "Suministro de Servidores Alerta Temprana CCN-CERT.

Ref.: 41-0043/11

RELACIÓN D	RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone:	Firma: Rafael Navarro Fernández	cargo: Jefe de Base de Datos	
Conforme <sup>:</sup>	Firma: Fernando Gutiérrez Caballero	cargo: Jefe de Área de Sistemas TIC	

